



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN



CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA

CREACION POLITICA 16 DE DICIEMBRE 1870

ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MDC-TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN – PROVINCIA DE CAJAMARCA– DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con código único de inversiones N° 2656854“

En Cospán, siendo las 14:45 horas del día 04 de Abril del 2025, reunido en la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Cospán, el **Ing. WILIAM CASAS SALAZAR**, con DNI N° 41592917 Presidente del Comité de Selección, Miembro Titular, quien citó al **Sr. EDGAR ANTONIO ENRIQUEZ CABALLERO**, con DNI N° 27169019, Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial Logística de la MDC Primer Miembro Titular y al **Ing. RAMIREZ BARBOZA GILMER**, con DNI N° 46717661, Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDC, Segundo Miembro Titular, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2025-MDC/GM, con la finalidad de tratar lo siguiente

1. Verificación de Ofertas, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de la CP- 001-2025-MDC/CS-TERCERA CONVOCATORIA

El Comité de Selección, hace de conocimiento que, dentro del cronograma establecido en las Bases Administrativas, **para el registro de participantes**, dentro del plazo previsto, se han registrado los siguientes:

	<u>RUC/Código</u>	<u>Nombre o Razón Social</u>	<u>Fecha de registro en el procedimiento</u>	<u>Estado</u>
1	10167636191	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	3/03/2025	Válido
2	10191882399	GUANILO LLERENA CESAR ISIDRO	24/02/2025	Válido
3	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	24/02/2025	Válido
4	10408039474	TAPIA CABANILLAS HUMBERTO	20/03/2025	Válido
5	10433867527	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	5/03/2025	Válido
6	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	1/03/2025	Válido
7	20406468764	ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C.	7/03/2025	Válido
8	20487876578	Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	25/02/2025	Válido
9	20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/02/2025	Válido
10	20570806808	TEC PERU INGEORAS S.A.C	5/03/2025	Válido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN



CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA

CREACION POLITICA 16 DE DICIEMBRE 1870

El Comité de Selección, hace de conocimiento que, dentro del cronograma establecido en las Bases Administrativas, **para el registro y presentación de ofertas**, dentro del plazo previsto, han ofertado los siguientes postores:

Nº	RUC	Nombre del Postor	Fecha de Presentación	Hora de Presentación	Estado	Validación
1	10191882399	GUANILO LLERENA CESAR ISIDRO	25/03/2025	15:20:55	Enviado	Valido
2	20406468764	CONSORCIO EDIFICACION	25/03/2025	23:45:10	Enviado	Valido
3	10408039474	CONSORCIO PATRON SAN JORGE	25/03/2025	23:31:00	Enviado	Valido

Es oportuno acotar que los documentos del procedimiento de selección, constituyen las reglas definitivas, y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

APERTURA Y ADMISION DE OFERTAS

El Comité de Selección procede a la apertura de las ofertas presentadas, a fin de verificar el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de ofertas señalados en el literal A. numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de las Bases Integradas, del cual se obtiene lo siguiente:

1. POSTOR: GUANILO LLERENA CESAR ISIDRO. con RUC N° 10191882399

Domicilio Legal Común: Calle Huanchay N° 4877 segundo piso, Urb. Parque del Naranjal I Etapa, Los Olivos - Lima.

Se procede a realizar la revisión de los documentos para la admisión de la oferta:

ANEXO N° 01 (Declaración Jurada del Postor)	ANEXO N° 2 (Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento)	ANEXO N° 3 (Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas)	ANEXO N° 4 (Declaración jurada de plazo de Entrega)	ANEXO N° 5 (Promesa de consorcio)
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Revisados y verificados los documentos de presentación obligatoria se evidencia que el postor si cumple con presentar todos los anexos correspondientes, por lo que por **UNANIMIDAD** se considera **OFERTA ADMITIDA**, quedando apta para la evaluación y calificación correspondiente.

2. POSTOR: ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. Quien se presenta en Consorcio según los siguientes datos:

Nombre del Consorcio: CONSORCIO EDIFICACION

Integrantes:

- **ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C.**, con RUC N° 20406468764, con porcentaje de participación del 50%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN



CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA

CREACION POLITICA 16 DE DICIEMBRE 1870

- **MEDINA CORTEGANA JUAN AURELIO**, con RUC N° 10211451497, con porcentaje de participación del 50%.

Representante Común: Sra. **NELLY MAMANI MAMANI**, identificado con DNI N° 02426425.

Domicilio Legal Común: Av. Nueva Zelandia N° 539, Juliaca, San Roman, Puno.

Se procede a realizar la revisión de los documentos para la admisión de la oferta:

ANEXO N° 01 (Declaración Jurada del Postor)	ANEXO N° 2 (Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento)	ANEXO N° 3 (Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas)	ANEXO N° 4 (Declaración jurada de plazo de Entrega)	ANEXO N° 5 (Promesa de consorcio)
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Revisados y verificados los documentos de presentación obligatoria se evidencia que el postor si cumple con presentar todos los anexos correspondientes, por lo que por **UNANIMIDAD** se considera **OFERTA ADMITIDA**, quedando apta para la evaluación y calificación correspondiente.

- 3. POSTOR: TAPIA CABANILLAS HUMBERTO.** Quien se presenta en Consorcio según los siguientes datos:

Nombre del Consorcio: **CONSORCIO PATRON SAN JORGE**

Integrantes:

- **TAPIA CABANILLAS HUMBERTO**, con RUC N° 10408039474, con porcentaje de participación del 30%
- **MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER**, con RUC N° 10175354374, con porcentaje de participación del 70%.

Representante Común: Sr. **JOSE DEYDIS LOPEZ ALEJANDRIA**, identificado con DNI N° 47913308.

Domicilio Legal Común: Av. Salomon Vilchez Cuadra 4, Distrito y Provincia de Cutervo, Cajamarca.

Se procede a realizar la revisión de los documentos para la admisión de la oferta:

ANEXO N° 01 (Declaración Jurada del Postor)	ANEXO N° 2 (Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento)	ANEXO N° 3 (Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas)	ANEXO N° 4 (Declaración jurada de plazo de Entrega)	ANEXO N° 5 (Promesa de consorcio)
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

[Firmas manuscritas de los representantes comunes de las ofertas]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN

CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA

CREACION POLITICA 16 DE DICIEMBRE 1870



Revisados y verificados los documentos de presentación obligatoria se evidencia que el postor si cumple con presentar todos los anexos correspondientes, por lo que por **UNANIMIDAD** se considera **OFERTA ADMITIDA**, quedando apta para la evaluación y calificación correspondiente.

CALIFICACION DE OFERTAS

Acto seguido el Comité de Selección, procede a la verificación del cumplimiento de los **Requisitos de Calificación** requeridos en las bases integradas de los postores cuyas ofertas fueran **ADMITIDAS**, en cumplimiento al Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del cual se obtiene lo siguiente:

EVALUACION DE OFERTAS

A continuación, el OEC procede a **Evaluar la oferta** admitida, en cumplimiento al Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del cual se tiene lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN

CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA

CREACION POLITICA 16 DE DICIEMBRE 1870



<p>1</p> <p>CONSORCIO EDIFICACION, integrado por: • MEDINA CORTEGANA JUAN AURELIO con RUC N° 10211451487, y, • ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20416468764.</p>	<p>La acreditación de la documentación es para la firma o perfeccionamiento del contrato.</p>	<p>Contrato N° 017-2015-MCEB. El postor cumple con presentar el Contrato y su respectiva Constancia de Prestación. Sin embargo, en el Contrato se indica un monto contractual de S/ 383,676.83, mientras que en la Constancia de Prestación se indica un monto final contratado de S/ 441,160.49. Según la Resolución N° 00807-2024-TCE-S6, el Tribunal de Contrataciones del Estado aclaró: "(...) lo señalado en el Acuerdo de Sala Plena N° 002- 2023 /TCE, aplicable en la acreditación de la experiencia del postor derivada de contratos de ejecución de obra, cuyos criterios son trasladables a la experiencia derivada de los servicios de consultoría de obra para la supervisión de obras, por ser su naturaleza accesoria a los contratos de ejecución, y al encontrarse sometidos al mismo tipo de incidencias contractuales que impactan en el costo y plazo del contrato principal. Por tanto, los criterios definidos en dicho acuerdo resultan de aplicación al presente procedimiento de selección, considerando además que este fue convocado el 13 de diciembre de 2023, es decir, después de la entrada en vigencia del mencionado acuerdo". Por tanto, el Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE podrá aplicarse también para la acreditación de la experiencia del postor en el presente procedimiento. En base a ello, en el acuerdo se indica que: La verificación del cumplimiento del requisito "experiencia del postor en la especialidad" se podrá acreditar con la presentación del contrato y la constancia de prestación, sin embargo, cuando el contrato y el documento que se adjunta para acreditar que fue concluida indiquen montos o plazos diferentes, la información que se presenta debe evidenciar los motivos e identificar los instrumentos por los cuales se realizaron modificaciones al monto del contrato original, quedando el postor facultado para presentar la documentación que estime pertinente para acreditar dicha información. En el documento "Constancia de Prestación" no se evidencia los motivos de la modificación del monto contractual. La frase "Mayor Prestación del Servicio N°01", es insuficiente para conocer las razones que ocasionaron una modificación contractual, siendo que recae en el postor el deber de adjuntar la documentación que justifique la modificación del monto, con la finalidad de que el presente órgano pueda establecer la respectiva trazabilidad. En conclusión y por los argumentos expuestos, la presente experiencia queda como no acreditada.</p>	<p>S/ 0.00</p>	<p>S/ 334,723.20</p>	<p>DESCALIFICADA</p>
---	---	---	----------------	----------------------	----------------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN

CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA

CREACION POLITICA 16 DE DICIEMBRE 1870



		S/ 0.00				
		S/ 334,723.20				
		S/ 632,470.94				
		S/ 42,447.60				CUMPLE

Contrato N° 098-2016-MCEB. El postor cumple con presentar el Contrato y su respectiva Constancia de Prestación. Sin embargo, en el Contrato se indica un monto contractual de S/ 436,215.03 mientras que en la Constancia de Prestación se indica un monto final contratado de S/ 463,908.36 Según la Resolución N° 00807-2024-TCE-S6, el Tribunal de Contrataciones del Estado aclaró: "(...) lo señalado en el Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE, aplicable en la acreditación de la experiencia del postor derivada de contratos de ejecución de obra, cuyos criterios son trasladables a la experiencia derivada de los servicios de consultoría de obra para la supervisión de obras, por ser su naturaleza accesoria a los contratos de ejecución, y al encontrarse sometidos al mismo tipo de incidencias contractuales que impactan en el costo y plazo del contrato principal. Por tanto, los criterios definidos en dicho acuerdo resultan de aplicación al presente procedimiento de selección, considerando además que este fue convocado el 13 de diciembre de 2023, es decir, después de la entrada en vigencia del mencionado acuerdo". Por tanto, el Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE podrá aplicarse también para la acreditación de la experiencia del postor en el presente procedimiento. En base a ello, en el acuerdo se indica que: La verificación del cumplimiento del requisito "experiencia del postor en la especialidad" se podrá acreditar con la presentación del contrato y la constancia de prestación, sin embargo, cuando el contrato y el documento que se adjunta para acreditar que fue concluida indiquen montos o plazos diferentes, la información que se presenta debe evidenciar los motivos e identificar los instrumentos por los cuales se realizaron modificaciones al monto del contrato original, quedando el postor facultado para presentar la documentación que estime pertinente para acreditar dicha información. En el documento "Constancia de Prestación" no se evidencia los motivos de la modificación del monto contractual. La frase Mayor Prestación de Servicio N°01", es insuficiente para conocer las razones que ocasionaron una modificación contractual, siendo que recae en el postor el deber de adjuntar la documentación que justifique la modificación del monto, con la finalidad de que el presente órgano pueda establecer la respectiva trazabilidad. En conclusión y por los argumentos expuestos, la presente experiencia queda como no acreditada.

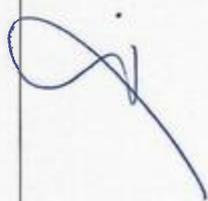
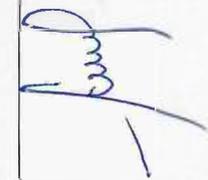
Contrato N° 017-2018-MCEB.

Contrato de Servicio de Consultoría Obra N° 02-2021-GR.CAJ-GSRC-1.

Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la capacidad Resolutiva de los servicios de salud del establecimiento de salud I-3 Paccha, del distrito de Paccha - Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca."

La acreditación de la documentación es para la firma o perfeccionamiento del contrato.

2
CONSORCIO PATRON SAN JORGE, integrado por:
 • MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER con RUC N° 10176354374, y,
 • TAPIA CABANILLAS, HUMBERTO con RUC N° 10408039474.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN

CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA

CREACION POLITICA 16 DE DICIEMBRE 1870



<p>3</p> <p>GUANILO LLERENA, CESAR SIDRO con RUC N° 10191882399.</p>	<p>La acreditación de la documentación es para la firma o perfeccionamiento del contrato.</p>	<p>Contrato N° 011-2022-MPH-M/GM. El postor presenta en los folios 21 al folio 53, los documentos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, para el cumplimiento de los REQUISITOS DE CALIFICACION. Presenta el contrato del folio 23 al 32, donde se muestra que el monto contractual asciende a S/792,615.23. Del folio 34 al 43, se presenta la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 065-2023/GIDUR/MPH-M, donde se aprueba el ADICIONAL N° 01 DE SUPERVISIÓN por un monto de S/144,762.81. Del folio 44 al 51, se presenta la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 080-2023/GIDUR/MPH-M, donde se aprueba el ADICIONAL N° 02 DE SUPERVISIÓN por un monto de S/68,964.62. Del folio 52 al 53, el postor presenta la Constancia de Prestación, donde se muestra el monto total ejecutado del contrato incl/ adicionales por S/ 936,455.76. Según la Resolución N° 00807-2024-TCE-S6, el Tribunal de Contrataciones del Estado aclaró: "(...) lo señalado en el Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE, aplicable en la acreditación de la experiencia del postor derivada de contratos de ejecución de obra, cuyos criterios son trasladables a la experiencia derivada de los servicios de consultoría de obra para la supervisión de obras (...)" Por tanto, el Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE podrá aplicarse también para la acreditación de la experiencia del postor en el presente procedimiento. En base a ello, el acuerdo se indica que: "La verificación del cumplimiento del requisito "experiencia del postor en la especialidad" se podrá acreditar con la presentación del contrato y la constancia de prestación, sin embargo, cuando el contrato y el documento que se adjunta para acreditar que fue concluida indiquen montos o plazos diferentes, la información que se presenta debe evidenciar los motivos e identificar los instrumentos por los cuales se realizaron modificaciones al monto del contrato original, quedando el postor facultado para presentar la documentación que estime pertinente para acreditar dicha información. En ese sentido, después de la revisión de la documentación presentada por el postor, se tiene que la sumatoria del monto contractual, adicionada a los montos del adicional 01 y adicional 02, S/792,615.23 + S/144,762.81 + S/68,964.62 da un monto total de S/1,006,342.66. Dicho monto difiere del monto presentado en la Constancia de Prestación, por lo que no es posible establecer trazabilidad entre el contrato, resoluciones de aprobación de adicionales y la constancia de prestación. El postor no presentó documentación que acredite el porqué de la variación entre estos montos. Según Resolución N° 01251-2022-TCE-S2 señala "de presentarse una oferta profusa, difusa y contusa, imposibilitando al Comité de Selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno". En conclusión y por los argumentos expuestos, la presente experiencia queda como no acreditada, y el postor, descalificado.</p>	<p>S/ 0.00</p>	<p>S/ 0.00</p>	<p>DESCALIFICADA</p>
--	---	--	----------------	----------------	----------------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN

CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA

CREACION POLITICA 16 DE DICIEMBRE 1870



EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS -CONCURSO PÚBLICO N.º 01-2025-MDC/CS- TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISION DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN – PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI: 2656854

POSTOR:	CONSORCIO PATRON SAN JORGE, integrado por: • MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER con RUC N° 10175354374, y • TAPIA CABANILLAS, HUMBERTO con RUC N° 10408039474.
----------------	---

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

M >= [1.50] veces el valor referencial: **[60] puntos**

M >= [1.25] veces el valor referencial y < [1.50] veces el valor referencial: **[30] puntos**

M > [1.0] veces el valor referencial y < [1.25] veces el valor referencial: **[15] puntos**

1. Contratos que acreditan la experiencia

ÍTEM	Descripción	Parcial
1	Contrato de Servicio de Consultoría Obra N° 02-2021-GR.CAJ-GSRC-1.	S/ 632,470.94
2	Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la capacidad Resolutiva de los servicios de salud del establecimiento de salud I-3 Paccha, del distrito de Paccha - Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca."	S/ 42,447.60
3	Contrato de Servicio de Consultoría Obra N° 05-2024-GR.CAJ-GSRC. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2024-GR.CAJ-GSRC-1. Solo se consideró la experiencia acreditada en el reporte de estado de cuenta cuya suma asciende a S/ 551,782.60. Al ser la participación del postor del 80%, acredita la experiencia total de S/441,426.08.	S/ 441,426.08
Monto facturado total		S/ 1,116,344.62

Valor Referencial	S/ 651,300.29
--------------------------	---------------

Monto facturado equivalente a	1.71 Veces el VR
--------------------------------------	------------------

Puntaje [FACTOR A]	60 puntos
---------------------------	-----------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN

CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA

CREACION POLITICA 16 DE DICIEMBRE 1870



B. METODOLOGÍA PROPUESTA		
Desarrolla la metodología que sustenta la oferta: [40] puntos		
No desarrolla la metodología que sustente la oferta: [0] puntos		
Evaluación del contenido mínimo		
ÍTEM	Descripción	Evaluación
1	Identificación de las actividades de la consultoría.	CORRECTO
2	Gestión de los Stakeholders.	CORRECTO
3	Gestión de desempeño del equipo	CORRECTO
4	Planificación.	CORRECTO
5	Cronograma de Utilización de Recursos ofertados	CORRECTO
6	Gestión de control y entregables	CORRECTO
6.1	Entregables	CORRECTO
6.2	Control de plazos de la consultoría de obra	CORRECTO
6.3	Control del precio	CORRECTO
6.4	Control de obligaciones contractuales	CORRECTO
6.5	Control de calidad	CORRECTO
6.6	Control de seguridad y salud en el trabajo	CORRECTO
6.7	Control de mitigación de impacto ambiental.	CORRECTO
7	Gestión de la incertidumbre.	CORRECTO
8	Gestión del Ciclo del Proyecto.	CORRECTO

Puntaje [FACTOR B]	40 puntos
---------------------------	------------------

Puntaje TOTAL	100 puntos
----------------------	-------------------

Finalmente, efectuada la revisión de la documentación de presentación obligatoria, acreditación de requisitos de calificación y evaluación técnica, del presente procedimiento, se concluye que existe una oferta que ha obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo y por tanto pasa a la siguiente etapa de evaluación, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN

CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA

CREACION POLITICA 16 DE DICIEMBRE 1870



**EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS -CONCURSO PÚBLICO N.º 01-2025-MDC/CS- TERCERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISION DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN – PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI: 2656854**

FACTORES DE EVALUACIÓN				
Nº	POSTOR	A. PRECIO (100 puntos)		PUNTAJE TOTAL
		Monto Ofertado	Puntaje	
1	CONSORCIO PATRON SAN JORGE, integrado por: • MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER con RUC N° 10175354374, y, • TAPIA CABANILLAS, HUMBERTO con RUC N° 10408039474.	S/ 651,300.29	100.00	100.00

De conformidad con todo lo actuado se firma la presente en señal de conformidad, siendo las 17:00 pm. del mismo día.

Así mismo el Comité de Selección opta por publicar la presente acta en el SEACE.

Ing. WILIAM CASAS SALAZAR

Presidente C.S.

EDGAR ANTONIO ENRIQUEZ CABALLERO

Primer Miembro Titular

Ing. GILMER RAMIREZ BARBOZA

Segundo Miembro Titular